

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**
19 de Julio de 2021

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

.....



Año CIV
B.O. N° 82



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 2940-E/2021.-

EXPTE N° 200-485-19.-

C/Agreg. 1050-558-19

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por inadmisibles y extemporáneos el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Alfredo Fernando Cáceres, D.N.I. N° 23.053.798, en contra de la Resolución N° 12746-E-19, su Resolución Aclaratoria N° 13318-E-19 y Recurso de Revocatoria de fecha 27/09/19, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, emitiéndose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio procedase a notificar la parte dispositiva del presente, al Sr. Alfredo Fernando Cáceres, en el domicilio legal constituido.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración y Área de Recursos Humanos. Hecho, archívese.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2980-S/2021.-

EXPTE N° 200-127/2020.-

Agdos. N° 700-31/2020; N° 700-24/2020; N° 714-4198/2019 v N° 782-87/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Elena Beatriz Cardozo, D.N.I. N° 22.458.094, con patrocinio letrado del Dr. Mario Mallagray, dejándose sin efecto la Resolución N° 939-5/2020, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 18 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese. Torne razón Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3240-S/2021.-

EXPTE N° 200-200/2020.-

Agdos. N° 700-439/2020; 715-1972/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. CARLOS VALENTIN GUAIMAS, D.N.I. N° 22.188.301, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Vanina Yesica Quispe, en contra de la Notificación de fecha 09 de agosto de 2.019, emitida por la Jefatura del Servicio de Nutrición del Hospital Materno Infantil "Dr. Néctar Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Dejase constancia que el presente acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento al artículo

33° de la Constitución Provincial, sin que ello implique rehabilitar instancias caducas o reanudar plazos vencidos.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3262-S/2021.-

EXPTE N° 200-527/19.-

Agdos. N° 700-704/19, N° 700-625/19 v N° 700-80/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por inadmisibles y extemporáneos el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de apoderado legal del Sr. LINO ARMELLA, D.N.I. N° 14.068.800, en contra de la Resolución N° 9642-S-19, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 15 de noviembre de 2.019, por las razones expuestas en el exordio. -

ARTICULO 2°.- Dejase constancia que el presente acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33° de la Constitución Provincial, sin que ello implique rehabilitar instancias caducas o reanudar plazos procesales vencidos. -

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3277-A/2021.-

EXPTE N° 246-278/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAYO. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 5, Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Jurisdicción "W" Ministerio de Ambiente, como se detalla a continuación:

CREARSE:

Personal de Escalafón Profesional - Ley N° 4413

CARGO	CATEGORIA
3	A1

Personal de Escalafón General - Ley N° 3161

CARGO	CATEGORIA
2	3

CARGO	CATEGORIA
1	1

1

ARTICULO 2°.- Designase a **María Verónica MIRANDA**, CUIL N° 27-27640204-3, en un cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción W, Ministerio de Ambiente, U. de O. 5, Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Designase a **María Elena GOMEZ MALDONADO**, CUIL N° 2712007538-7, en un cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "W", Ministerio de Ambiente, U. de O. 5, Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Designase a **Sergio Facundo MAMANI**, CUIL N° 20-27697964-8, en un cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "W", Ministerio de Ambiente, U. de O. 5, Secretaría de





Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Designase a **Jorge Antonio JUAREZ**, CUIL N° 20-20240117-2, en un cargo Categoría 3, Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3161, en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "W", Ministerio de Ambiente, U. de O. 5, Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Designase a **Gustavo Gabriel AGUILERA**, CUIL N° 20-24790150-8, en un cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161, en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "W", Ministerio de Ambiente, U. de O. 5, Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 7°.- Designase a **Javier Alfredo CAMACHO**, CUIL N° 20-28250170-9, en un cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General Ley N° 3161, en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "W", Ministerio de Ambiente, U. de O. 5, Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 8°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignada a la Jurisdicción "W" Ministerio de Ambiente, Unidad de Organización 5, Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, para lo cual se autoriza a la Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9, Personal Contratado de la U. de O. 5, Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K", Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213, ejercicio 2021.-

ARTICULO 9°.- Téngase por rescindidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y los agentes antes mencionados, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 10°.- El presente decreto será refrendado por la Ministra de Ambiente y el Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 11°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3296-S/2021.-

EXPTE N° 200-160/2020.-

Agdos. N° 700-378/2020 y N° 700-713/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAYO. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por formalmente improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Licenciada en Nutrición Gabriela Giulianotti, D.N.I. N° 22.777.383, con el Patrocinio Letrado del Dr. Roque C. Pereyra, en contra de Resolución N° 943S-2020, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 18 de mayo del 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Déjese constancia que el presente acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33° de la Constitución Provincial, sin que ello implique rehabilitar instancias caducas o reanudar plazos procesales vencidos. -

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3316-S/2021.-

EXPTE N° 200-139/2020.-

Agdos. N° 700-113/2020, N° 714-345/2020 y N° 714-3921/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAYO. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Dra. Agustina Infante, en su carácter de apoderada legal del Sr. CESAR CEFERINO OCHOA PEREZ, D.N.I. N° 20.197.993, en contra de la Resolución N° 929-S-2020, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 18 de mayo de 2.020, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Dejase constancia que el presente acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento al artículo 33° de la Constitución Provincial, sin que ello implique rehabilitar instancias caducas o reanudar plazos procesales vencidos.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3323-CyT/2021.-

EXPTE N° 246-290-2020.-

Y Agdo. N° 252-1260-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAYO. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 2 Secretaría de Cultura, dependiente de la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL ESCALAFON PROFESIONAL LEY N° 4413

CARGO **CATEGORIA**

1 A-1

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional - Ley N° 4413, en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, Unidad de Organización 2 Secretaría de Cultura, a la Sra. SILVIA CRISTINA FLORES CUIL 23-22331133-4, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, Unidad de Organización 2 Secretaría de Cultura, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 2 Secretaría de Cultura, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213, ejercicio 2021.-

ARTICULO 4°.- Téngase por resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente SILVIA CRISTINA FLORES.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3340-MS/2021.-

EXPTE N° 200-446/2019.-

c/agdos. N° 1400-141/2019, 1414-44/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAYO. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





ARTICULO 1°.- Declarase Abstracto el Recurso Jerárquico en Apelación tentado por la **Dra. Amalia Beatriz Piggino, abogada apoderada del Sr. Estrada Silvio Eduardo, D.N.I N° 20.419.125**, atento la emisión del Decreto N° 9520-MS/19 que dispone el pase a situación de Disponibilidad seguida de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del administrado.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar repuestas a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial en su artículo 33°, impone a los funcionarios públicos.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase a la Secretaría de Seguridad Pública y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3348-S/2021.-

EXPTE N° 200-136/2020.-

Agdos. N° 700-75/2020; N° 714-99/2020 y N° 714-3208/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Agustina Infante, en su carácter de Apoderada Legal del Sr. CARLOS SANTIAGO LOPEZ, D.N.I. N° 28.786.836, en contra de la Resolución N° 928-S2020, emitida en fecha 18 de mayo de 2.020, por el Sr. Ministro de Salud, por las razones invocadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Déjese constancia que el presente acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33° de la Constitución Provincial, sin que ello implique rehabilitar instancias caducas o reanudar plazos procesales vencidos. -

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3349-S/2021.-

EXPTE. N° 200-140/2020.-

Agdos. N° 700-122/2020, N° 714-515/2020 y N° 714-3868/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Agustina Infante, en su carácter de Apoderada Legal del Sr. CESAR CEFERINO OCHOA PEREZ, D.N.I. N° 20.197.993, en contra de la Resolución N° 938-S-2020, emitida en fecha 18 de mayo de 2.020, por el Sr. Ministro de Salud, por las razones invocadas en el exordio. -

ARTICULO 2°.- Déjese constancia que el presente acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33° de la Constitución Provincial, sin que ello implique rehabilitar instancias caducas o reanudar plazos procesales vencidos. -

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3350-S/2021.-

EXPTE. N° 200-39/2021.-

Agdos. N° 700-460/2020, N° 700-411/2020, N° 222-2583/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massacesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. MERCEDES NILDA QUISPE, D.N.I. N° 18.247.373, en contra de la Resolución N° 23-S-2021, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 13 de enero de 2.021, por las razones expuestas en el exordio. -

ARTICULO 2°.- Déjese constancia que el presente acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento al artículo 33° de la Constitución Provincial, sin que ello implique rehabilitar instancias caducas o reanudar plazos procesales vencidos.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3410-E/2021.-

EXPTE. N° 200-37/2018.-

C/Agreg. 1050-45/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la **Sra. Juana Caiconte, D.N.I. N° 20.544.780**, en contra de la Resolución N° 8114-E-18 de fecha 18 de enero de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar la parte dispositiva del presente a la Sra. Juana Caiconte, en el domicilio legal constituido.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria y Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria. Hecho, archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000327-MCyT/2021.-

EXPTE. N° 1302-351/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Ing. Carlos Alberto Oehler, y la Sra. TSCHAMBLER NOELIA GUADALUPE CUIL 27-35822913-7. Categoría 1 del Escalafón General - Ley N° 3161, DEL 01/01/2017 al 31/12/2017.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X3" - Ministerio de Cultura y Turismo, Secretaría de Cultura - Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

